



UPR UPR



Foro: Cooperativismo Energético INESI-UPR

Efraín Rosado, Ph.D
Instituto de Cooperativismo
11 de abril de 2018

Cooperativa



- Asociación *autónoma* de personas que se han unido *voluntariamente* para hacer frente a sus *necesidades* y *aspiraciones* económicas, sociales y culturales comunes *por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada*

Unión
Colectivo
Asociación

CO OP

Operación Econ.
Acción Conjunta
Empresa

1. Autónoma

1. Propiedad
Conjunta

2. Voluntaria

2. Control
Democrático

Satisfacer
Necesidades y Aspiraciones
(sociales, económicas y culturales)
de los asociados



La empresa es el ***medio*** para que la asociación de personas pueda ***satisfacer sus necesidades y aspiraciones***



Las cooperativas

- Ley 239, Exposición de motivos
 - Las cooperativas tienen dos vertientes en su gestión principal de satisfacer las necesidades humanas:
 - la primera vertiente es la **estructuración de la sociedad** mediante la práctica de sus principios de **equidad, armonía social**, entre otros
 - la segunda vertiente es el aspecto económico mediante la **organización de la producción, distribución y el consumo** de las riquezas de conformidad con la **fórmula cooperativista**



Política Pública

- Art. 2.0- Autonomía
 - El Estado Libre Asociado de Puerto Rico **garantiza el libre desenvolvimiento y la autonomía de las cooperativas**. En armonía buscará la forma y manera de ayudar, estimular, desarrollar, promover y dar apoyo al movimiento cooperativo.
- Art.2.1- Igualdad de Derechos
 - El Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantiza que **las cooperativas gozarán de todas las facultades y prerrogativas que la ley concede a otras personas jurídicas** y que **no se establecerán restricciones que sean discriminatorias o exigencias adicionales para éstas**.



Personalidad Jurídica

- Art. 3.0- Concepto
 - Las cooperativas son **personas jurídicas privadas** de **interés social**, fundadas en la solidaridad y el esfuerzo propio para realizar actividades económico-sociales, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, **sin ánimo de lucro**
- Art. 3.4- Facultades
 - Toda cooperativa organizada de conformidad con las disposiciones de esta Ley es una persona jurídica. **Podrá realizar toda clase de actividad lícita** que sea propia o incidental a la consecución de sus fines y propósitos **y en pie de igualdad con los otros sujetos de derecho privado**



Personalidad Jurídica

Naturaleza de las Cooperativas (Art. 3.3)

Ley 239

- Trabajadores
- Consumidores
- Vivienda
- Usuarios
- Mixtas

Se pueden dedicar a servicios o producción o ambas actividades

Concenso Institucional

- Trabajadores
- Consumidores o Usuarios
- Mixtas

Se van a clasificar como

- Producción
- Servicios
- Comerciales
- Vivienda

Con sub-divisiones de acuerdo al International Standard Industrial Classification (ISIC)

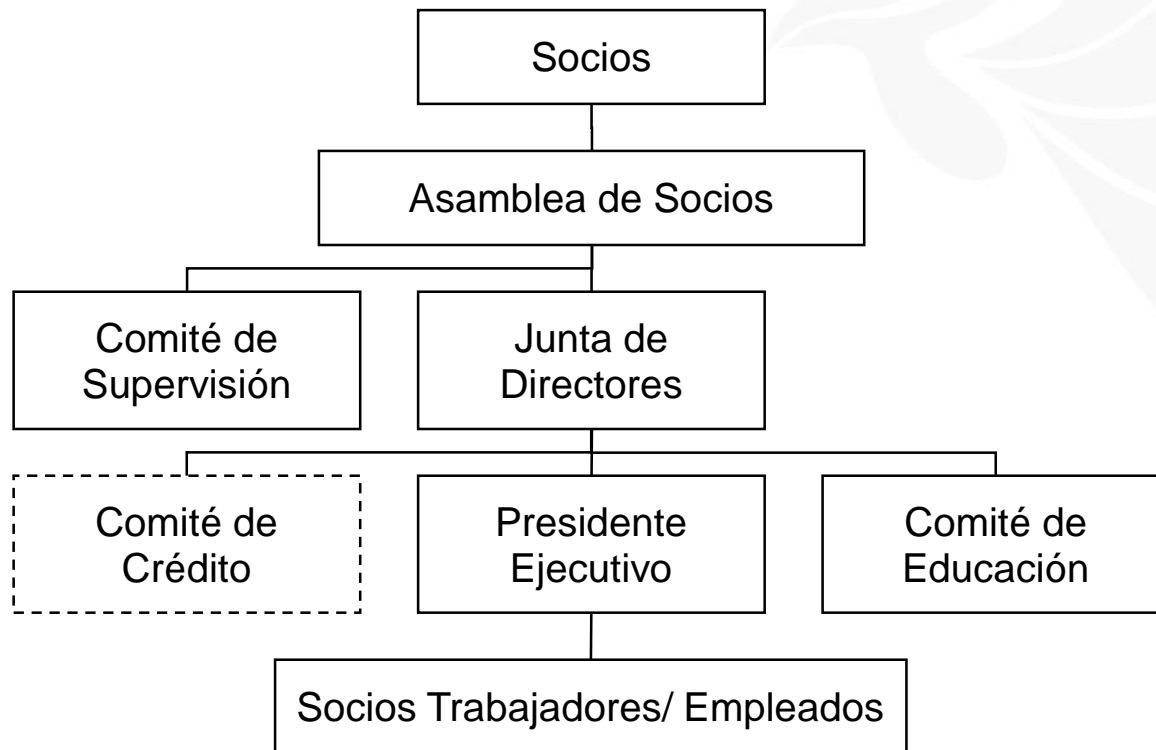


Cooperativas de Energía

- Propósito
 - *Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos* (Objetivo de Desarrollo Sostenible, NU 2026)
- Tipos
 - Cooperativas de Electricidad- dedicadas al suministro de energía eléctrica a través de redes de transporte y distribución mediante contraprestación económica en condiciones de regularidad y calidad.
 - Cooperativas Energéticas- generan, distribuyen y/o comercializan energías de origen renovable
- Mecanismos
 - Concesión- encargo temporero de la administración/ejecución del servicio mediante la generación, Transmisión y distribución
 - Venta- de activos



Estructura Interna de una Cooperativa



Estructura del Movimiento Cooperativo



Estructura Gubernamental



Centro Permanente de Educación Cooperativa

- Programa Académico
 - Maestría en Gestión y Desarrollo de Cooperativas y Organizaciones Solidarias
 - Concentración menor en Cooperativismo y Autogestión en el Trabajo
- Programa de Extensión
 - Certificación de Directores
 - Seminarios
- Investigación y Desarrollo
 - Investigación y Publicación
 - Proyecto de Incubadora de Cooperativas